



DECRETO N° 591

CHIGUAYANTE, 29 MAR. 2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 1 de fecha 07 de Enero 2011 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde (S); Decreto Alcaldicio N° 2002 fecha 28 de Diciembre 2010 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2011, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

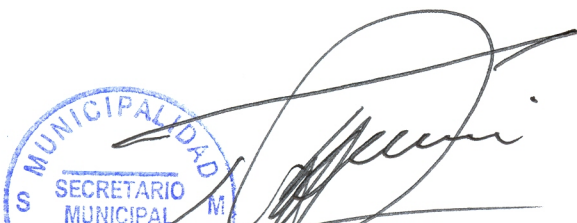
DECRETO: 1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2011 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.

2. La cantidad de socios para el 2011 es de 143 desglosados de la siguiente forma:

	Planta	Contrata
Municipalidad	57	45
Cementerio	16	
Educación	25	

3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SS/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO HORA 10:30